

"2022. Año de la Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**SCYTUR/CT/EXT-15/2022**

En la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, ubicada en el Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México; siendo las **doce horas del trece de junio de dos mil veintidós**, se da inicio a la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México; con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 49 fracciones I, IV, XII, y XVIII, 155 fracción V, 158, 160 y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el sentido de como máxima autoridad al interior del sujeto obligado en materia del derecho de acceso a la información, aprobar o no el cambio de modalidad de entrega de la información a través del SAIMEX a consulta directa (in situ), respecto a la solicitud de información número de folio **00087/SCTUR/IP/2022**; estando presentes los **CC. M. en A. P. David Támano Juárez**, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Presidente del Comité; **Lic. Marcos E. García Hernández**, Titular del Área Coordinadora de Archivos, como Vocal; **Mtro. José Ramón Navarro Ortiz**, Titular del Órgano Interno de Control, como Vocal; **Mtro. Máximo Quintana Haddad**, Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, como Invitado Especial, y **M. en G. de T.I Guillermo Ambriz Carreón**, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, como Invitado Especial, para desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de asistencia y declaratoria de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
3. **Exposición de fundamentos y motivos que presenta el Mtro. Máximo Quintana Haddad, Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, que sustentan la modificación de modalidad en la entrega de información, con el fin de que la respuesta a la solicitud con número de folio 00087/SCTUR/IP/2022, sea vía consulta directa (in situ); para aprobación o desechamiento por parte del Comité de Transparencia.**

Página 1 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 13 de junio de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2022. Año de la Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

El Presidente da la bienvenida a todos los integrantes del Comité, agradeciendo su asistencia a la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022** de este Órgano Colegiado.

**Punto 1.-** El Presidente del Comité pasa **lista de asistencia** a los integrantes del Comité; resultando lo siguiente:

Presidente	M. en A.P. David Tágano Juárez Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Titular de la Unidad de Transparencia	Presente
Vocal	Lic. Marcos E. García Hernández Coordinador Administrativo Titular del Área Coordinadora de Archivos	Presente
Vocal	Mtro. José Ramón Navarro Ortiz Titular del Órgano Interno de Control	Presente
Invitado Especial	Mtro. Máximo Quintana Haddad Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Cultura Física y Deporte	Presente
Invitado Especial	M. en G. de T. I. Guillermo Ambríz Carreón Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	Presente

El Presidente informa que se encuentran presentes los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México; por lo que existe el quórum legal para celebrar la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022** de este Órgano Colegiado, conforme a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. **Por lo que el punto 1 del Orden del Día se tiene por desahogado.**

**Punto 2.-** El Presidente realiza la **lectura del Orden del Día**, solicitando el análisis y en su caso la aprobación a los integrantes del Órgano Colegiado, preguntando que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano.

**Los miembros del Comité aprueban por unanimidad el punto 2 del Orden del Día, dándose por desahogado, emitiendo el siguiente acuerdo:**

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-15/AC-001/2022	Único. - Por unanimidad los servidores públicos presentes en esta Sesión, aprueban en todos sus términos el Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
---------------------------------------	---

Página 2 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 13 de junio de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2022. Año de la Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**Punto 3.** – . Para el desahogo de este punto del Orden del Día, se hace constar que el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, **Mtro. Máximo Quintana Haddad**, solicita al Comité el uso de la voz, concediéndole la misma, manifestando:

*"En este acto manifiesto a los miembros de Comité de Transparencia, que en fecha veintisiete de mayo del dos mil veintidós, me fue turnada por parte de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información folio número 00087/SCTUR/IP/2022, misma que a la letra dice: Solicito el presupuesto asignado a Dirección General de Cultura Física y Deporte durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022. Solicito copia en formato digital de los apoyos y estímulos económicos otorgados a deportistas y atletas de alto rendimiento durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022. Solicito copia en formato digital de los apoyos y estímulos económicos otorgados a las asociaciones deportivas del estado de México durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022. Solicito copia en formato digital de las facturas erogadas para la promoción del deporte amateur, deporte adaptado, deporte de alto rendimiento y deporte profesional en el estado de México durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022. Solicito asignado y desglosado para la para la promoción del deporte amateur, deporte adaptado, deporte de alto rendimiento y deporte profesional en el estado de México durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022. (sic). En este orden de ideas, dejo en claro que asumimos el hecho de que la Dirección General de Cultura Física y Deporte es el área generadora y poseedora de la información que se solicita, por lo que de inmediato se procedió al trámite de la citada solicitud, esto es, se giraron las instrucciones pertinentes para su atención en los términos en ella señalada, se analizó la solicitud de información, no se consideró necesario solicitar ampliación de plazo para su atención, durante el trámite administrativo de localización y procesamiento de la información se garantizó en todo momento que la modalidad fuera la elegida por el solicitante, es decir a través del SAIMEX, sin embargo al final del proceso, resulta que la información solicitada en los apartados referentes a los apoyos y estímulos económicos otorgados a deportistas y atletas de alto rendimiento durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022, a los apoyos y estímulos económicos otorgados a las asociaciones*

Página 3 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 13 de junio de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2022. Año de la Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

*deportivas del estado de México durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022, y a las facturas erogadas para la promoción del deporte amateur, deporte adaptado, deporte de alto rendimiento y deporte profesional en el estado de México durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022, efectivamente se encuentra en los archivos de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, integrada por un total de 24,318 (veinticuatro mil trescientas dieciocho) hojas, siendo que las 24,318 hojas según el Departamento de Tecnologías de la Información de esta Secretaría, representan cerca de 5.0 GB, con una resolución de 150 DPI's, lo cual es claro, rebasa la capacidad de almacenaje del portal SAIMEX, lo que ocasionaría la no entrega de la información solicitada, razones por las que solicito a este H. Comité de Transparencia, autorice el cambio de modalidad en la entrega solo de esta información, esto es, en lugar de vía SAIMEX se permita entregarla vía consulta directa (in situ), con todas las formalidades legales. Comentando además que, en la Dirección General de Cultura Física y Deporte, no se cuenta con el personal suficiente que se dedique exclusivamente al escaneo de la documentación. Siendo todo lo que tengo que exponer."*

Acto seguido, el M. en G. de T. I. **Guillermo Ambriz Carreón**, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Cultura y Turismo, e Invitado Especial, solicita el uso de la palabra, cediéndole la misma, manifestando:

*"Solo para ratificar lo que menciona el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, Mtro. **Máximo Quintana Haddad**, de que efectivamente las 24,318 hojas, representan cerca de 5.0 GB, con una resolución de 150 DPI's. Siendo todo lo que tengo que manifestar, gracias".*

En razón de la naturaleza y contenido de lo expresado por el Servidor Público Habilitado, así como el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, el Comité de Transparencia tiene la facultad de aprobar o desechar la solicitud del cambio de modalidad de entrega de la información propuesta, esto es, en lugar de que sea vía SAIMEX, efectuarlo mediante consulta directa (in situ), acorde a lo dispuesto en los artículos 47, 49 fracciones I, IV, XII, y XVIII, 155 fracción V, 158, 160 y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, **por consecuencia, este Comité de Transparencia tiene plena competencia para resolver el tema que nos ocupa.**

Página 4 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 13 de junio de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2022. Año de la Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

El asunto en cuestión se constriñe a dilucidar si la Dirección General de Cultura Física y Deporte como área generadora y poseedora de la información tiene una limitación en su capacidad técnica- administrativa y humana para que el Servidor Público Habilitado **Mtro. Máximo Quintana Haddad**, haga entrega al solicitante de la información peticionada mediante el folio **00087/SCTUR/IP/2022**, vía consulta directa (in situ); por lo que se procede al análisis correspondiente:

Tanto la **Limitación Técnica - Administrativa** como la **Humana**, se encuentran plenamente acreditadas, ya que como se señala en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, "*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*" (énfasis añadido). Tal dispositivo legal claramente señala que el sujeto obligado se encuentra impedido a realizar un procesamiento de información, sin limitar o extender el significado de esa frase más allá de la misma, por lo que el procesamiento de escaneo de la totalidad de las hojas integrantes de los archivos, implicaría necesariamente un procesamiento de información y podría generar un gasto a la Dependencia, el cual a la fecha no se encuentra presupuestado al momento de la solicitud.

A mayor abundamiento, cobra significancia la definición de la palabra "procesar", para la cual la real Academia Española, proporciona el siguiente significado:

*procesar*

1. *Formar autos y procesos.*
2. *Der. Declarar y tratar a alguien como presunto reo o delito.*
3. *Tecnol. Someter a un proceso de transformación física, química o biológica.*
4. *Tecnol. Someter datos o materiales a una serie de operaciones programadas.*

Derivado de lo anterior, válidamente es aplicable lo contemplado en el citado párrafo, sin embargo, y bajo el principio de máxima publicidad contemplado en la propia Ley, es posible poner a disposición del solicitante in situ aquello requerido por el mismo.

Dicho procedimiento está contemplado en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que señala:

*"Artículo 158. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su*

Página 5 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 13 de Junio de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2022. Año de la Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

*posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada." (énfasis añadido).*

En este sentido, también resulta claro que la Dirección General de Cultura Física y Deporte, al momento de celebrar la presente sesión, no cuenta con el personal suficiente que se dedique exclusivamente al escaneo de la documentación de origen requerida, esto según su nómina de personal, por lo que ello implicaría necesariamente, recurrir a elementos externos para dar atención a lo solicitado, es decir, la subcontratación del servicio de escaneo; situación que presupuestalmente no se encuentra programada.

Por lo que este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, determina que es procedente **APROBAR** el cambio de modalidad solicitado por el servidor público habilitado de la Dirección General de Cultura Física y Deporte **Mtro. Máximo Quintana Haddad**, para que se haga la entrega de la información solicitada bajo el número de folio **00087/SCTUR/IP/2022**, mediante consulta directa (in situ), debiendo dar atención a lo requerido por el Peticionario en las instalaciones de la Secretaria de Cultura y Turismo, para lo cual, la Dirección General de Cultura Física y Deporte deberá establecer el día, la hora, el lugar y el personal que habrá de recibir al solicitante, el cual deberá cubrir los requisitos de acceso que el personal de seguridad de las instalaciones le solicite al momento de darle ingreso al edificio.

**Los miembros del Comité aprueban por unanimidad el punto 3 del Orden del Día, dándose por desahogado, emitiendo el siguiente acuerdo**

<p>ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-15/AC-002/2022</p>	<p><b>Primero.</b> – Con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se aprueba la modificación en la modalidad de entrega de la información solicitada mediante el folio número <b>00087/SCTUR/IP/2021</b>, la cual deberá ser vía directa (in situ), solo en la que hace a la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyos y estímulos económicos otorgados a deportistas y atletas de alto rendimiento durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022.</li><li>• Apoyos y estímulos económicos otorgados a las asociaciones deportivas del estado de México durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022.</li><li>• Facturas erogadas para la promoción del deporte amateur, deporte adaptado, deporte de alto rendimiento y deporte profesional en el estado de México durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022.</li></ul> <p><b>Segundo.</b> - Para tal efecto, la Dirección General de Cultura Física y Deporte, deberá hacer del conocimiento al Solicitante el día, la hora, el lugar y el personal que habrá de recibirlo para darle acceso a la información requerida. Asimismo, el peticionario deberá cubrir los requisitos de acceso que el personal de seguridad de las instalaciones le solicite al momento de darle ingreso al edificio.</p>
--	--

Página 6 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 13 de junio de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2022. Año de la Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Una vez agotados los puntos del Orden del Día, siendo las doce horas con cuarenta minutos del trece de junio de dos mil veintidós, se procede a la Clausura de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, firmando al calce y al margen la presente acta previa su lectura de los que en esta intervienen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**PRÉSIDENTE**

**M. en AP. DAVID TÁGAMO JUÁREZ**  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**VOCAL**

**LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

**VOCAL**

**MTRO. JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTÍZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**INVITADO ESPECIAL**

**MTRO. MÁXIMO QUINTANA HADDAD**  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**INVITADO ESPECIAL**

**M. EN G. DE T. I. GUILLERMO AMBRIZ CARREÓN**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Página 7 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 13 de junio de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Handwritten text at the top left of the page.

Handwritten text at the top right of the page.

Several lines of faint, illegible text located in the upper section of the document.

A line of text, possibly a title or header, located in the middle section of the page.

A large, stylized handwritten signature or mark in the center of the page.

A line of text located below the first signature, possibly a name or title.

A line of text located below the second signature, possibly a name or title.

A large, stylized handwritten signature or mark in the lower middle section of the page.

A line of text located below the second signature, possibly a name or title.

A smaller handwritten signature or mark located below the second signature.

A line of text located at the bottom of the main text block, possibly a date or reference.

